

PARRAL, 2.2 Set 2016

DECRETO AFECTO № 1. 7 30

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 21 de Septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don JAIME ARTURO SEPULVEDA MENDEZ.-
- **2).-** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- **3).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Parral y don JAIME ARTURO SEPULVEDA Contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- **2.- ESTABLÉCESE**, que la I. Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS** (\$222.222.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6.2.1) "Centro de Gestión Municipal de la Cultura y la Artes", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PARRAL

ORDEN DEL

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Parte

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- RRPP

4.- Personal

5.- Interesado

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl



contrato de prestación de servicios a honorarios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **21 de Septiembre de 2016**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de

Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don JAIME ARTURO SEPULVEDA MENDEZ, Cédula Nacional de Identidad número , domiciliado en Villa Pilar II, Pasaje 5 Nº1189, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don <u>JAIME ARTURO SEPULVEDA MENDEZ</u>, bajo el régimen de honorarios, para que realice animación y presentación en evento, a efectuarse el día <u>Sábado 24 de Septiembre de 2016</u>, en el Gimnasio Municipal, desde las 18:00 a 23:00 horas, en el festival "<u>Neruda Rock</u>".-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$222.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados -

<u>TERCERO</u>: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados efectuarse el día 24 de Septiembre de 2016; en Gimnasio Manuel Escarate, desde las 18:00 a las 23:00 horas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>OCTAVO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la llustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT № 69.130.700-K, representada por su Administrador

Municipal don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ

C.N.I. Nº

MINIET RADOR

JAMME ARTURO SEPULVEDA MENDEZ

C.N.I. N